

Adopción. RUAGA.

Datos estadísticos.

Reporte anual

2018

Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Adopción. RUAGA.

Datos estadísticos.

Dirección de Políticas Públicas e Investigación.

Reporte anual

2018

Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Disponibilidad adoptiva de los legajos admitidos y caracterización de las niñas, niños y adolescentes en procesos adoptivos.

El Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA) se instrumentó en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Ley N° 1.417 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y tiene a su cargo la confección de una Nómina Única de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, siendo facultad del mismo evaluar la idoneidad de los aspirantes para ser admitidos, pudiendo aceptar o denegar las solicitudes de admisión, así como también decidir sobre su continuidad o revocación.

El objeto de este Registro es restituir el derecho de toda niña, niño y adolescente (NNA) a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen.

Al 31 de enero de 2019 el Registro cuenta con 1.103 legajos admitidos.

Gráfico 1

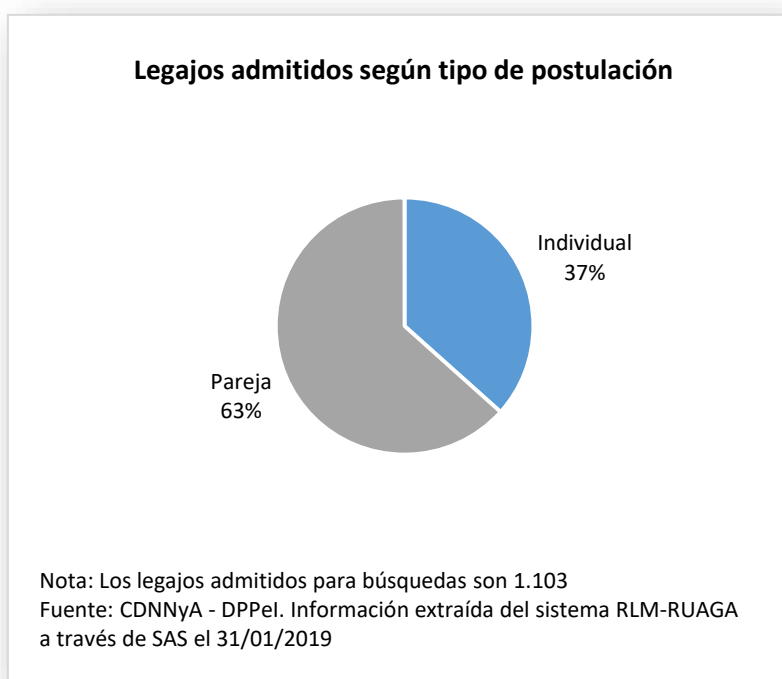
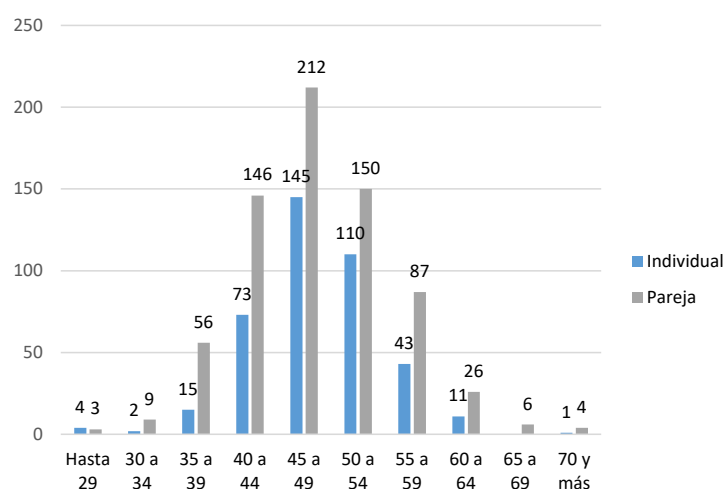


Gráfico 2

Legajos admitidos por grupo de edad del postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación

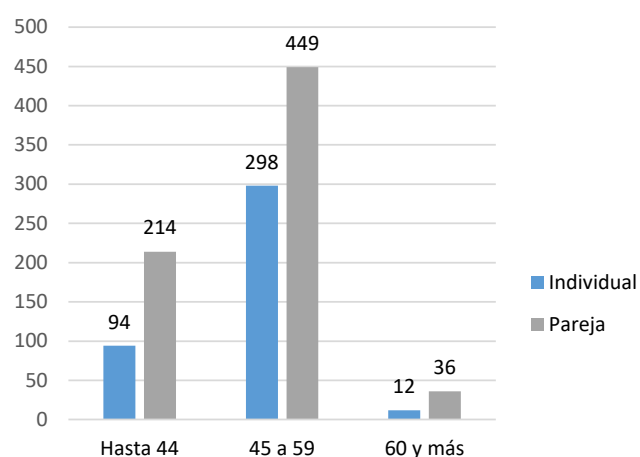


Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 1.103

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

Gráfico 3

Legajos admitidos por grupo de edad del postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 1.103

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

- El 68% de los legajos admitidos involucran a un postulante que se encuentra entre los 45 y 59 años de edad. En los casos de postulaciones individuales el 74% se concentra en la franja mencionada mientras que en las postulaciones de parejas representa el 64%.

Cuadro 1

Legajos admitidos según conformación de la pareja. RUAGA - CDNNyA. AI 31/01/2019

Conformación de la pareja	Legajos admitidos	%
F-F	15	1,4
M-M	43	3,9
F-M	641	58,1
Femenino	377	34,2
Masculino	27	2,4
Total	1103	100,0

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

- Entre los legajos admitidos, un 58,1% corresponde a parejas heterosexuales. Con respecto a las homosexuales predomina la composición masculino-masculino (M-M).
- Sobre el total de las postulaciones individuales admitidas, la mayoría refieren al género femenino.

Cuadro 2

Legajos dados de baja, rechazados y revocados durante 2018 según estado. RUAGA - CDNNyA. AI 31/01/2019

Estado	Total	%
Baja	394	91,8
Rechazo	15	3,5
Revocación	20	4,7
Total	429	100,0

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída de la base RUAGA 2018 el 31/01/2019

Cuadro 3

Legajos rechazados y revocados durante 2018, según conformación de la postulación. RUAGA-CDNNyA. AI 31/01/2019

Género	Legajos rechazados	Legajos revocados	Total	%
F	7	6	13	37,1
M	1	-	1	2,9
F-M	7	14	21	60,0
Total	15	20	35	100,0

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída de la base RUAGA 2018 el 31/01/2019

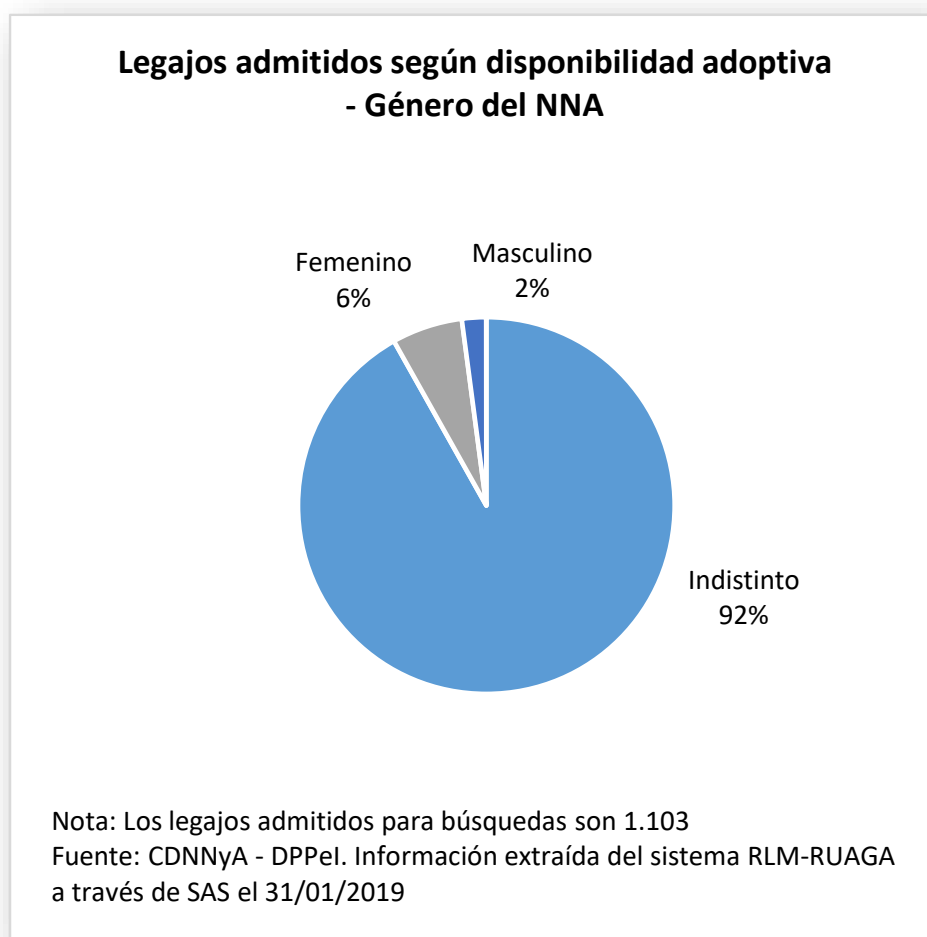
- El 60% de los legajos rechazados y revocados durante 2018 corresponden a parejas heterosexuales. (Ello representa el mismo porcentaje de legajos admitidos en esta categoría).
- De las postulaciones individuales que fueron rechazadas o revocadas, la mayoría refiere al género femenino (37%). Ello representa el mismo porcentaje de legajos admitidos en esta categoría.

Al momento de la inscripción, las personas interesadas en postularse deberán consignar una disponibilidad adoptiva.

Se espera que la disponibilidad adoptiva sea decidida a partir de un proceso en el cual las personas adultas elaboren y reflexionen responsablemente su ofrecimiento para ahijar. Para ello resulta fundamental la consideración de los propios deseos y sentimientos, de las aptitudes con las que se cree contar para asumir los roles parentales en el marco de la adopción, como así también el conocimiento en relación a las particularidades de este tipo de filiación y de las necesidades de los y las NNA que se encuentran en situación de adoptabilidad.

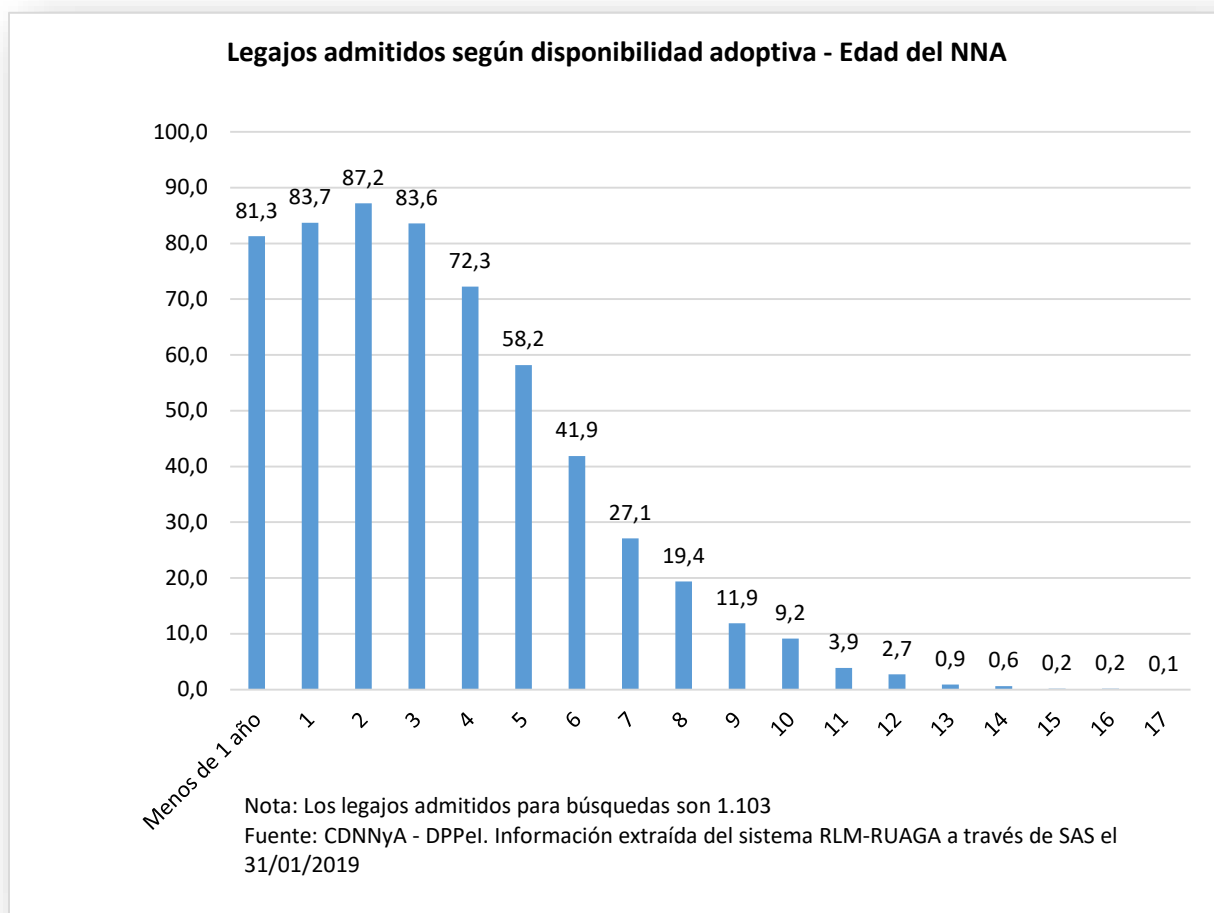
En base a la disponibilidad adoptiva que se consigne, los postulantes serán evaluados por el equipo técnico del RUAGA.

Gráfico 4



- En el 92% de los legajos admitidos no se manifiesta una preferencia en el género de los NNA. Entre quienes sí lo hicieron, el triple (6%) definió que prefería adoptar niñas.

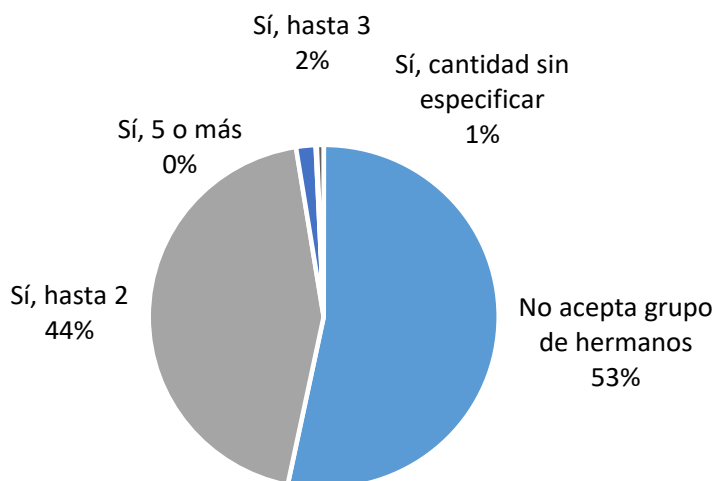
Gráfico 5



- En los legajos admitidos, más del 80% de las postulaciones responde afirmativamente a la disponibilidad para adoptar niñas y niños de entre 0 y 3 años de edad. El 87% tiene disponibilidad para adoptar niñas y niños de 2 años de edad, edad que concentra la mayor cantidad de legajos disponibles.
- La cantidad de legajos con postulaciones que tienen disponibilidad para adoptar niñas y niños de 5 años y más decrece sensiblemente hasta llegar a un número muy bajo de postulaciones para NNA con más de 11 años (menos del 4%).

Gráfico 6

Legajos admitidos según disponibilidad adoptiva - Acepta grupo de hermanos y cantidad



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 1.103

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

- En más de la mitad de los legajos admitidos se manifiesta disponibilidad para adoptar un NNA, no aceptando ser convocados en búsquedas para adoptar un grupo de hermanos.
- Entre aquellos que aceptarían adoptar grupos de hermanos, la mayoría adoptaría hasta dos NNA.

Cuadro 4

Legajos admitidos que aceptan hasta 2 hermanos según disponibilidad adoptiva - Edad del NNA

Edad	Total	%
Menos de 1 año	419	86,0
1	426	87,5
2	445	91,4
3	436	89,5
4	384	78,9
5	323	66,3
6	239	49,1
7	158	32,4
8	111	22,8
9	72	14,8
10	53	10,9
11	18	3,7
12	12	2,5
13	4	0,8
14	3	0,6
15	2	0,4
16	2	0,4
17	1	0,2

Nota: Los legajos admitidos para búsquedas referidas hasta 2 hermanos son 487.

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

Cuadro 5

Legajos admitidos que aceptan hasta 3 hermanos según disponibilidad adoptiva - Edad del NNA

Edad	Total	%
Menos de 1 año	17	85,0
1	17	85,0
2	19	95,0
3	19	95,0
4	19	95,0
5	15	75,0
6	12	60,0
7	9	45,0
8	7	35,0
9	3	15,0
10	3	15,0
11	1	5,0
12	1	5,0
13	1	5,0
14	1	5,0

Nota: Los legajos admitidos para búsquedas referidas hasta 3 hermanos son 20.

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

Cuadro 6

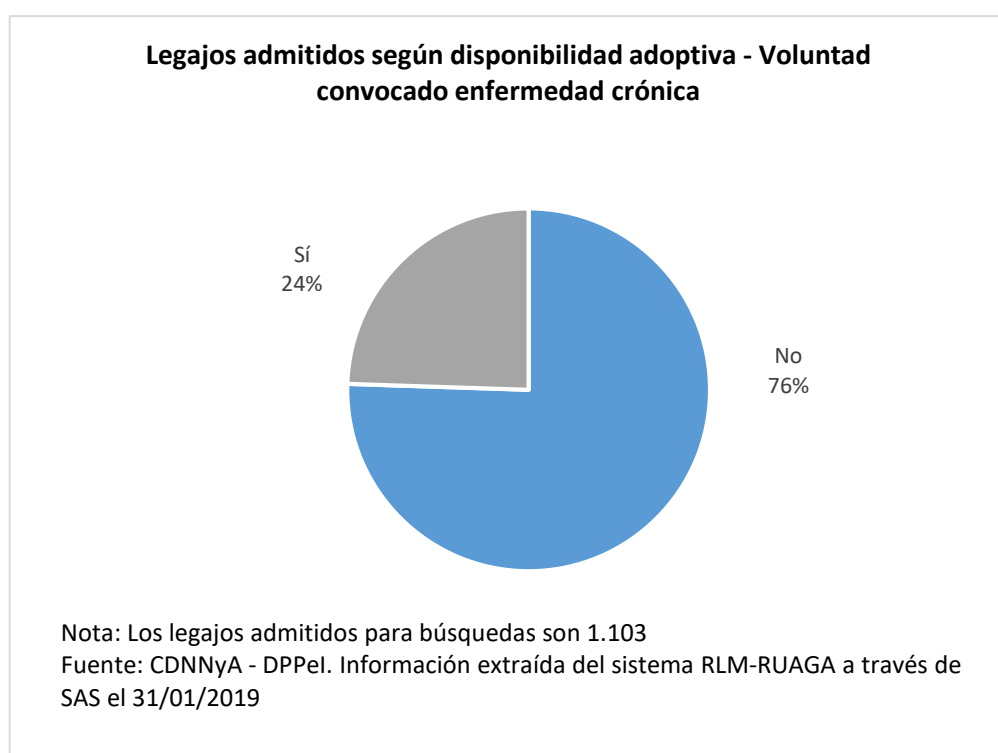
**Legajos admitidos según tipo de postulación y disponibilidad adoptiva -
Voluntad de ser convocados en casos de NNA en situación de discapacidad**

Situación de discapacidad	Tipo de postulación		Total	%
	Individual	Pareja		
No	396	688	1.084	98,3
Sí	8	11	19	1,7
Total	404	699	1.103	100

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

En el 98% de los legajos admitidos no se manifiesta voluntad por parte de los postulantes para ser convocados en casos de NNA en situación de discapacidad.

Gráfico 7



De conformidad con lo establecido por el Código Civil y Comercial, la sentencia que declara la situación de adoptabilidad de NNA debe disponer que se remitan al juez interviniente legajos de postulantes que se adecúen a las particularidades de los/las NNA. El juez seleccionará un legajo y, oído/a el/la NNA y prestado el consentimiento de los postulantes, se iniciará la etapa de vinculación que precede a la guarda con fines adoptivos.

Resumen de los Procesos de Búsquedas. RUAGA. Al 31/12/2018

Total de Expedientes judiciales trabajados	136
Total de Instancias de Búsquedas	241
Total de NNA	207

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída de la base de Búsquedas.

Se realizaron en los 136 expedientes judiciales trabajados, un total de 241 instancias de búsquedas para buscar familia para 207 NNA.

Cuadro 7

NNA involucrados en las búsquedas de postulantes a guarda con fines de adopción según edad. RUAGA/ Búsquedas - CDNNyA. 31/01/2019

Edad	Total NNA
1	40
2	13
3	12
4	18
5	7
6	13
7	9
8	16
9	13
10	13
11	12
12	9
13	11
14	9
15	5
16	4
17	3
Total	207

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída de la base de Búsquedas.

- Durante 2018 el RUAGA realizó 241 instancias de búsquedas de postulantes a guarda con fines adoptivos en 136 expedientes judiciales trabajados para 207 NNA.
- El 57% de los NNA para los cuales se inició la búsqueda de una familia, tiene 6 años o más. Hay 32 adolescentes que tienen entre 13 y 17 años.

Cuadro 8

Grupos de hermanos/as involucrados en las búsquedas de postulantes a guarda con fines de adopción según cantidad y edad máxima en el grupo.

RUAGA/ Búsquedas - CDNNyA. 31/01/2019

Cantidad de NNA por grupo	Edad máxima en el grupo			Total grupos	%
	hasta 5 años	entre 6 y 10 años	Más de 10		
Dos	4	10	7	21	50,0
Tres	-	12	7	19	45,2
Cinco	-	-	2	2	4,8
Total	4	22	16	42	100,0

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída de la base de Búsquedas.

- La mitad de los grupos es de dos hermanos/as.
- Se registran 42 grupos de hermanos/as y en más de la mitad de dichos grupos (22), el niño/a de mayor edad tiene entre 6 y 10 años.
- Se contabilizan 43 legajos con disponibilidad adoptiva para un niño o niña de 11 años (corresponde al 3,9% en gráfico 5), sin embargo, si el niño tuviese un hermano los legajos disponibles descienden a 18 (Cuadro 4), y se reduce a un legajo disponible en caso de tratarse de un grupo de tres hermanos (Cuadro 5).
- Se registran siete grupos de dos hermanos/as cuya edad máxima es mayor a 10 años.

Con respecto a los legajos en donde se manifiesta la disponibilidad para adoptar a dos hermanos/as el Registro cuenta con doce legajos que aceptarían adoptar dos hermanos cuando el mayor tenga hasta 12 años y desciende a cuatro legajos cuando el hermano mayor tenga 13 años como máximo.

- Hay siete grupos de tres hermanos/as donde el mayor tiene más de 10 años, mientras que, tal como se observa en el cuadro 4, el Registro posee solo una postulación con esa disponibilidad adoptiva.

Cuadro 9

Expedientes judiciales trabajados según resultado. RUAGA. Al 31/12/2018

Resultado	Total	%	Total NNA
Positivo	104	76%	152
Negativo	32	24%	55
Total de Expedientes judiciales trabajados	136	100%	207

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída de la base de Búsquedas.

- De los 55 NNyA para quienes no se encontraron legajos de postulantes dispuestos a ahijarlos:
 - 56% tiene entre 10 y 17 años de edad
 - 24% conforma grupos de hermanos
 - 40% posee discapacidad o enfermedades crónicas
- En 96 de los 104 expedientes judiciales trabajados que arrojaron legajos disponibles, los Juzgados intervinientes seleccionaron alguno de los remitidos.

SÍNTESIS

- Al 31 de enero de 2019 el Registro cuenta con 1.103 legajos admitidos (699 – 63% postulación de pareja / 404 – 37% postulación individual).
- El 68% de los legajos admitidos involucran a un postulante que se encuentra entre los 45 y 59 años de edad. En los casos de postulaciones individuales el 74% se concentra en la franja mencionada mientras que en las postulaciones de parejas representa el 64%.
- Entre los legajos admitidos de postulación pareja, un 92% corresponde a parejas heterosexuales. Con respecto a las homosexuales predomina la composición M-M. Sobre el total de las postulaciones individuales admitidas, la mayoría refieren al género femenino (93%).
- Legajos admitidos totales según conformación: 59% parejas FM / 4% parejas MM / 1% parejas FF / 34% individuales F / 2% individuales M.-
- El 60% de los legajos rechazados y revocados durante 2018 corresponden a parejas heterosexuales (siendo 60% el total de los legajos admitidos con esta conformación).
- De las postulaciones individuales que fueron rechazadas o revocadas, la mayoría refiere al género femenino (37%, siendo su representación en la base del 34%).-
- En el 92% de los legajos admitidos no se manifiesta una preferencia en el género de los NNA. Entre quienes sí lo hicieron, el triple (6%) definió que prefería adoptar niñas.
- En los legajos admitidos, más del 80% de las postulaciones responde afirmativamente a la disponibilidad para adoptar niñas y niños de entre 0 y 3 años de edad. El 87% tiene disponibilidad para adoptar niñas y niños de 2 años de edad, edad que concentra la mayor cantidad de legajos disponibles.
- La cantidad de legajos con postulaciones que tienen disponibilidad para adoptar niñas y niños de 5 años y más decrece sensiblemente hasta llegar a un número muy bajo de postulaciones para NNA con más de 11 años (menos del 4%).
- En más de la mitad de los legajos admitidos se manifiesta disponibilidad para adoptar un NNA (53%), no aceptando ser convocados en búsquedas para adoptar un grupo de hermanos.
- Entre aquellos que aceptarían adoptar grupos de hermanos, la mayoría adoptaría hasta 2 NNA. (44% / 487 legajos). Decrece a 20 legajos cuando se trata de un grupo de 3 hermanos.
- En el 98% de los legajos admitidos no se manifiesta voluntad por parte de los postulantes para ser convocados en casos de NNA en situación de discapacidad.
- 24% de los legajos admitidos acepta ser convocado para NNA con Enfermedades Crónicas.-
- Se contabilizan 43 legajos con disponibilidad adoptiva para un niño o niña de 11 años (corresponde al 3,9% en gráfico 5), sin embargo, si el niño tuviese un hermano los legajos disponibles descienden a 18 (Cuadro 4), y se reduce a un legajo disponible en caso de tratarse de un grupo de 3 hermanos (Cuadro 5).
- Con respecto a los legajos en donde se manifiesta la disponibilidad para adoptar a dos hermanos/as el Registro cuenta con 12 legajos que aceptarían adoptar dos hermanos cuando el mayor tenga hasta 12 años y desciende a 4 legajos cuando el hermano mayor tenga 13 años como máximo.



buenosaires.gob.ar/cdnnya

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires